



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERIA MUNICIPAL



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022. RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LEDS DE 70 WATTS. NUMERO DE 250

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROCURACIÓN
Mpio. Matías Romero Avendaño
2022-2024

En el Municipio de Matías Romero Avendaño, perteneciente al Distrito de Juchitán, Oaxaca, siendo las 11 horas, del día 15 de marzo de 2022, reunidos los c. Dr. Hugo Neftalí Galindo González, Ing. Porfirio Ibarra Maldonado y Lic. Javier Espinosa González, fecha y hora que fueron señaladas para la emisión de fallo de la licitación Pública Estatal número LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022. Relativa a la adquisición de 250 lámparas leds de 70 watts. Se hace constar que los presentes actúan para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 34 fracción iv y v ; 39 segundo párrafo y 44 de la ley de adquisiciones , enajenaciones , Arrendamientos , Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y los numerales 3.7 y 3.8 de las bases de este concurso, tomando en consideración el dictamen técnico y económico derivado de la revisión de las propuestas recibidas en consideración de los siguientes:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROCURACIÓN
Mpio. Matías Romero Avendaño
Disto. Juchitán, Oax.
2022-2024

Antecedentes

1.- con fecha 03 de marzo se publica en la página oficial del municipio de Matías romero Avendaño la convocatoria no. de la licitación pública estatal identificada con el numero: LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE 250 LÁMPARAS LEDS DE 70 WATTS.”**, así mismo las bases y la convocatoria antes mencionada del procedimiento que nos ocupa, estuvieron a disposición de los interesados en participar en los estrados del Municipio de Matías Romero Avendaño como también en la página web oficial.

2.- se hace mención que las empresas: “MALO Inmobiliaria S.A. de C.V, Grupo Eléctrico de Oaxaca S.A. de C.V, Comercial Eléctrica Nafeca; presentaron castas de interés de participar en el proceso de licitación que nos ocupa. En este mismo sentido, se indica que el límite para presentar preguntas relativas al presente procedimiento licitatorio, conforme a la convocatoria y bases que fueron emitidas, feneció veinticuatro horas antes de la celebración del presente acto es decir el día 08 de marzo del 2022, a las 19 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles del estado de Oaxaca y punto 3.2 de las bases que rigen el procedimiento que nos ocupa. Mencionando que las empresas: MALO Inmobiliaria S.A. de C.V, Grupo Eléctrico de Oaxaca S.A. de C.V, Comercial Eléctrica Nafeca; presentaron preguntas en el proceso de licitación que nos ocupa. -----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROCURACIÓN
Mpio. Matías Romero Avendaño
Disto. Juchitán, Oax.
2022-2024



Calle Guerrero No. 105
Col. Centro C.P. 70300
Matías Romero Avendaño



972 722 0013
972 722 2438



tesoreriamr20222024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERIA MUNICIPAL



3.- con fecha 09 de marzo de 2023, a las 19 horas, se llevó a cabo la junta de Aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del reglamento de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 3.2 de las Bases que rigen el procedimiento de Licitación Pública Estatal, donde se hicieron las siguientes precisiones y se dio respuesta a cada una de las preguntas formuladas.

Presión por parte del Área técnica

1.- los participantes deberán presentar dentro de “el sobre uno” correspondiente a la propuesta técnica los folletos técnicos emitidos por el fabricante en idioma español de los artículos ofertados, en los cuales se detallan las características técnicas para la partida: 1 (Adquisición de 250 lámparas leds de 70 watts), y que deberán ser precisados por los licitantes como documento 19 en el Anexo L formato de cedula de entrega de documentos de las bases del presente procedimiento licitatorio.-----

4.- el día 11 de marzo del 2022 a las 11 horas, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, presentando en tiempo y forma sus sobres con sus propuestas técnicas y Económica, los siguientes licitantes: 1 MALO Inmobiliaria S.A. de C.V., 2 Grupo Eléctrico de Oaxaca S.A. de C.V, 3 Comercial Eléctrica Nafeca S.A. de C.V haciéndose constar que todos los sobres se encontraban cerrados y debidamente rotulados, así también, la documentación presentada por los licitantes se revisó de manera cuantitativa por los servidores públicos presentes en ese acto y una vez abiertos los sobres de la propuesta económica de las empresas mencionadas se leyeron el voz alta, con forme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones , Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Estado de Oaxaca.

De acuerdo a la lista de asistentes del presente acto se tiene registrados a 3 Licitantes que participan en este procedimiento, por lo tanto, se reciben los sobres que dicen contener las propuestas técnicas y económicas conforme a lo siguiente:-----

LICITANTE 1.- De la empresa MALO Inmobiliaria S.A. de C.V. por conducto de su representante, se muestran los sobres a los asistentes para que se observen que no han sido violados ni abiertos previamente.-----

Por lo tanto, se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta técnica cuya documentación es revisada de manera cuantitativa por los servidores públicos

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Matías Romero
Avendaño
Dpto. Juchitán, Oax.
2022-2024

SECRETARÍA DE
MUNICIPAL
Mpio. Matías Romero
Avendaño, Juchitán, Oax.
2022-2024

SECRETARÍA DE
DE PROCURACIÓN
Mpio. Matías Romero
Avendaño,
Juchitán, Oax.
2022-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERÍA MUNICIPAL



presentes y que se revisara de manera cualitativa en la etapa correspondiente. Se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta económica para comprobar que contenga dicha oferta, dándose lectura a cada concepto que integra la propuesta por un total de \$ 522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 MN). IVA incluido

LICITNATE 2 .- De la empresa Grupo Eléctrico de Oaxaca S.A. de C.V. por conducto de su representante, se muestran los sobres a los asistentes para que se observen que no han sido violados ni abiertos previamente.-----

Por lo tanto, se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta técnica cuya documentación es revisada de manera cuantitativa por los servidores públicos presentes y que se revisara de manera cualitativa en la etapa correspondiente haciéndose constar que el documento 4. Registro de contribuyentes no fue presentado, tomando en cuenta que también se consideró que el precio es muy elevado, enseguida se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta económica para comprobar que contenga dicha oferta, dándose lectura a cada concepto que integra la propuesta por un total de \$ 550,000.00(quinientos cincuenta mil pesos 00/100 MN). IVA incluido

LICITNATE 3 .- De la empresa Comercial Eléctrica Nafeca S.A. de C.V. por conducto de su representante, se muestran los sobres a los asistentes para que se observen que no han sido violados ni abiertos previamente.-----

Por lo tanto, se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta técnica cuya documentación es revisada de manera cuantitativa por los servidores públicos presentes y que se revisara de manera cualitativa en la etapa correspondiente haciéndose constar que el documento 10. Currículum empresarial en original no fue presentado, enseguida se procede a la apertura del sobre que dice contener su propuesta económica para comprobar que contenga dicha oferta, dándose lectura a cada concepto que integra la propuesta por un total de \$ 533,000.00 (quinientos treinta y tres mil pesos 00/100 MN). IVA incluido.

Dictaminación

Del análisis practicado por los servidores públicos y área requirente a las propuestas técnicas ofertadas por los participantes en el presente proceso licitatorio, contra las especificaciones técnicas requeridas se dictamina lo siguiente:-----

(Firmas y sellos oficiales)
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Mpio. Matías Romero Avendaño
 Juchitán, Oax.
 2022-2024
 DE PROCURACIÓN
 Mpio. Matías Romero Avendaño
 Juchitán, Oax.
 2022-2024
 TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. Matías Romero Avendaño
 Juchitán, Oax.
 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERIA MUNICIPAL



Dictamen: se emite con base en lo establecido por el artículo 39 de la ley de adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos, Prestaciones de servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Estado de Oaxaca y el Artículo 39 del reglamento, como el numeral 4.2 Evaluación de propuestas técnicas de las bases de licitación del procedimiento licitatorio.

Así mismo tomando en cuenta la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 09 de marzo de 2022, una vez realizada la revisión y análisis respectivo por parte del área requirente, se determinó lo siguiente:

1.- licitante MALO Inmobiliaria S.A. de C.V.

La propuesta técnica presentada cumple en la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación, y se procede al análisis de la propuesta económica la cual se determinó que se encuentra dentro del precio aceptable, por lo que se somete a evaluación económica la cual al realizar los cálculos aritméticos son correctos, el cálculo del impuesto al valor agregado es correcto.

2.- licitante Grupo Eléctrico de Oaxaca S.A. de C.V.

La propuesta técnica presentada no fue susceptible de evaluación técnica toda vez que en la etapa de apertura de los sobres de las propuestas no se encontró con la totalidad de los requisitos haciendo falta los documentos antes mencionados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de la ley de adquisiciones enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca.

Por lo anterior se desecha la propuesta presentada por el licitante Pinturas y Derivados del Istmo S.A. de C.V. para este acto licitatorio por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

3.- licitante Comercial Eléctrica Nafeca. de C.V.

La propuesta técnica presentada no fue susceptible de evaluación técnica toda vez que en la etapa de apertura de los sobres de las propuestas no se encontró con la totalidad de los requisitos haciendo falta los documentos antes mencionados, por lo tanto, con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de la ley de adquisiciones enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca.

Por lo anterior se desecha la propuesta presentada por el licitante: Comercial Eléctrica Nafeca S.A. de C.V. para este acto licitatorio por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERIA MUNICIPAL



Considerando:

Una vez revisados los antecedentes por los servidores públicos presentes, hacen las siguientes precisiones:

PRIMERO: respecto de la evaluación técnica y económica realizada a las propuestas presentadas por los tres licitantes de la presente licitación se han mencionado y plasmado en el presente documento, las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas evaluadas.

SEGUNDO: considerando el dictamen emitido por los servidores públicos presentes y con fundamento en los artículos 39, segundo párrafo de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca; artículo 38, segundo párrafo del reglamento de la misma ley, así como en el numeral 3.8. notificación del fallo de las bases del presente procedimiento licitatorio, se determina lo siguiente:

FALLO

Se determina la adjudicación de las partidas a favor de MALO Inmobiliaria S.A. de C.V, en virtud de que las propuestas ofertadas cumplen con lo requerido por el solicitante en las bases del procedimiento licitatorio y junta de aclaraciones, cumple satisfactoriamente y la oferta económica presentada es la más baja como se detalla en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción del equipo	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Lámparas leds 70 watts	250	1,800	450,000.00
			Iva 16%	72,000.00
			Total	\$522,000.00

Importe adjudicado con IVA incluido **\$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 mn).**

Lo anterior, en cumplimiento a los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y legalidad que establecen los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos: 137 de la constitución política para el estado libre y soberano de Oaxaca y 11 de la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca, de acuerdo a las especificaciones antes detalladas y la oferta económica del licitante ganador de presente acto licitatorio.

La afectación presupuestal será con cargo a la siguiente fuente de financiamiento:



Calle Guerrero No. 105
Col. Centro C.P. 70300
Matías Romero Avendaño



972 722 0013
972 722 2438



tesoreriamr20222024@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022 – 2024
TESORERÍA MUNICIPAL**



FONDO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO CON IVA
FORTAMUNDF	2461 materiales para instalaciones eléctricas.	\$522,000.00

Para la formalización del contrato, este deberá apegarse a los términos establecidos en las bases, dictamen técnico y económico y al presente dictamen de resultados, correspondientes a la licitación pública estatal número LPE/MMRA/LAMPARAS/001/2022.-----

TERCERO. - se instruye a la tesorería y encargada de almacén municipal para realizar los trámites correspondientes para la notificación del fallo, y se dé cumplimiento con los tramites posteriores en cumplimiento del marco jurídico de la metería.-----

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para su constancia la presente al margen y al calce, los que en ella intervinieron.-----

Nombre y cargo	Firma
Dr. Hugo Neftalí Galindo González Síndico Procurador del Municipio de Matías Romero Avendaño	
Lic. Javier Espinoza González Tesorero Municipal	
Ing. Porfirio Ibarra Maldonado Director de Obras del Municipio de Matías Romero Avendaño.	